

# ¿Cuándo recurrir al CEC?

El Centro Europeo del Consumidor gestiona reclamaciones y solicitudes de información:

El Centro Europeo del Consumidor no tiene competencias en los siguientes casos:

El consumidor reside en España y adquiere un bien o contrata un servicio en otro Estado miembro de la Unión Europea, Noruega o Islandia

El consumidor reside en otro Estado miembro de la Unión Europea, Noruega o Islandia y adquiere un bien o contrata un servicio en cualquier parte del territorio español o a una empresa con sede en España.

No te olvides de incluir la factura o prueba de compra y justificación de que ya has reclamado previamente a la empresa.

Empresas con sede fuera de la Unión Europea, como Suiza, Gibraltar, Andorra, China, Estados Unidos...

Compras online realizadas a empresas con sede en España.

Si ya ha utilizado la vía judicial para su reclamación o en caso de fraude o estafa.

Contratos y acuerdos entre empresas y/o entre particulares.

[www.cec-msssi.es](http://www.cec-msssi.es)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**aecosan**  
agencia española de consumo, seguridad alimentaria y nutrición

